

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2026

Señores

BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO

Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA

Secretario de Servicios Aeroportuarios

GRUPO DE PROCESOS CONTRACTUALES

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

Avenida El Dorado No. 103-15

Email: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Referencia: Contrato de Obra 25001321 H4 de 2025 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF)".

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual– Recomposición del plazo contractual e incorporación del Número de Identificación Tributaria -NIT-.

Respetados señores,

En mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO CUC**, en calidad de contratista del Contrato de Obra 25001321 H4 de 2025, me dirijo a su Despacho con el fin de formalizar la presente solicitud de modificación contractual con la finalidad de adelantar la recomposición del plazo contractual, así como la inclusión del respectivo Registro Único Tributario -RUT-, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales:

(i) **Antecedentes**

Adjudicación y Suscripción: El Contrato de Obra 25001321 H4 de 2025 fue adjudicado mediante Resolución No. 04513 del 29 de diciembre de 2025 al proponente CONCORCIO CUC, con el objeto de "56200C1094 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21,

ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA (VF)” y un plazo de ejecución de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, término contado a partir de los requisitos de ejecución.

En este sentido, se precisa para todos los efectos jurídicos que, el contratista cumplió oportunamente con la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y constitución de garantías.

Falta de Orden de Inicio por Omisión de Interventoría: A la fecha de radicación de esta comunicación, la Entidad Contratante no ha impartido la correspondiente Orden de Inicio ni suscrito el Acta de Inicio. Lo anterior obedece a que la Entidad aún no ha formalizado la vinculación de la Interventoría requerida para la supervisión y control del contrato.

Lo anterior, en la medida que, es una obligación atribuible a la entidad contratante, y, en consecuencia, es una situación sobreviniente ajena al control, voluntad y diligencia del Contratista.

(ii) Fundamentos Jurídicos y Presupuestales

La presente solicitud se ampara en los principios rectores de la función administrativa y la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Estatuto Orgánico del Presupuesto):

Principio de Planeación: Exige que los procesos de selección y la ejecución contractual cuenten con los estudios técnicos y los contratos complementarios (como la interventoría) de forma oportuna.

Principio de Anualidad Presupuestal: Las apropiaciones presupuestales de la vigencia expirante tienen como límite temporal infranqueable el 31 de diciembre del presente año. Los recursos aprobados están condicionados a la vigencia fiscal en curso.

En este sentido, la mora en dar inicio al contrato altera las condiciones temporales previstas originalmente, obligando a reajustar el plazo contractual, cronogramas de obra e inversión hasta el 31 de diciembre de 2026, puesto que, si bien es cierto el contrato se encuentra sometido al principio de anualidad, se recuerda para todos los efectos jurídicos lo señalado en el Numeral 4 – Plazo para la Ejecución del Contrato, contenido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, documento que forma parte integral de los documentos de la licitación pública, el pliego de condiciones y del contrato, en el cual se

establece F-TI-06-01 V 01 expresamente que el plazo de ejecución del contrato corresponde a ocho (8) meses, tal como se evidencia a continuación:

“(…)

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos será de Ocho (8) mrd, desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ALCANCE	Actividad		Plazo
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES	Fase de ejecución de actividades de mantenimiento.		Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
MEJORAMIENTO DE PISTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Etapa 1	Etapa de preconstrucción (revisión y apropiación de estudios y diseños).	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	Etapa 2	Etapa de construcción y ejecución de obras de mejoramiento.	Una vez finalizada la etapa de preconstrucción, seis (6) meses.

(…)”

Asimismo, ponemos de manifiesto a la Entidad que, debido a la grave demora en la contratación de la interventoría y la consiguiente omisión de la Orden de Inicio, y, a pesar de que se presente la solicitud de recomposición del plazo contractual, probablemente el objeto contractual NO se alcance a ejecutar en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2026. De ocurrir dicho descalce temporal, la imposibilidad de ejecución completa dentro de la vigencia fiscal será responsabilidad exclusiva de la Entidad Contratante adelantar las gestiones presupuestales y administrativas correspondientes para gestionar ante las autoridades competentes la respectiva ampliación del plazo contractual en la vigencia 2027. Por tanto, el Contratista queda eximido de cualquier multa o declaratoria de incumplimiento derivada de esta situación sobreviniente asociada a la solicitud de recomposición del plazo contractual.

(iii) Incorporación del Número de Identificación Tributario -NIT-

Se solicita la aclaración del Contrato de Obra 25001321 H4 de 2025, en el entendido de adelantar la incorporación formal del Número de Identificación Tributario -NIT-, asignado

al CONSORCIO CUC, para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias, facturación electrónica, trámites contables ante la DIAN para la correspondiente identificación fiscal del contratista.

Adicionalmente, se hace necesario precisar la cláusula **“18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**, en la medida que, en los amparos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, toda vez que la referencia de los ítems de “APROPIACION, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” y “BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE AYUDAS VISUALES” no coinciden con el número establecido en el ítem de pago del formulario 1 de la propuesta económica.

Para los fines pertinentes, adjuntamos copia del Registro Único Tributario (RUT) y el formulario de oferta económica con el fin de que se efectúe la modificación correspondiente.

(iv) Peticiones

PRIMERO: Suscribir de manera inmediata una Modificación Contractual (Otrosí) a la “CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO” estableciendo formalmente que el plazo de ejecución correrá a partir de la expedición de la Orden de Inicio y finalizará, en todo caso por razones presupuestales de anualidad, el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: Se adiciona expresamente la solicitud de incluir e incorporar el NIT del contratista dentro del articulado o anexos del contrato.

TERCERA: Se aclare la cláusula **“18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** con la finalidad que en los amparos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, la referencia de los ítems de “APROPIACION, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” y “BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE AYUDAS VISUALES” coincidan con el número establecido en el ítem de pago del formulario 1 de la propuesta económica.

CUARTA: Agilizar la contratación y legalización de la Interventoría del contrato para impartir la Orden de Inicio a la mayor brevedad posible.

QUINTA: En caso de evaluar que el objeto contractual no es físicamente ejecutable en el tiempo que resta de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, se inicien de



Medellín – Colombia

Calle 18 (Av. Las Palmas) N° 35 – 69 

Edificio Palms Avenue Oficina 424

Contacto: 601 549 86 00 

902021155 – 5 

inmediato los trámites presupuestales (como la aprobación de vigencias futuras o reprogramación de metas) para garantizar la continuidad del proyecto sin vulnerar la legalidad presupuestal.

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
Representante Legal
CONSORCIO CUC